

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL N° 2022-00353** de **OVER DIAZ MARQUEZ**, en contra de **MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD**, informando que se encuentra surtida la notificación de la entidad demandada, así como la organización sindical. Sírvese proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que se encuentra surtida la notificación de la parte demandada **MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD** (Arch. 13 y 15), así como de la organización sindical **UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE EMPRESAS OPERADORAS Y CONTRATISTAS DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA RAMA ECONÓMICA DEL PETRÓLEO, LA PETROQUÍMICA, BIOCUMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS SIMILARES - USTRAPETROQUIMICA** (Arch. 14 y 16), el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día **PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, para llevar a cabo la Audiencia Especial de que trata el Artículo 114 del C.P.T. y de la S.S., de manera virtual, a través de la plataforma TEAMS de MICROSOFT. Las partes y sus apoderados (as) deberán comparecer, junto con todas las pruebas que pretendan hacer valer.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos

como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como mínimo **DOS (2) DÍAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados para compartir el expediente; los de la parte que representan, y de los testigos, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia debe estar en formato digital o previamente digitalizado,

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 68 FIJADO HOY 05 DE JULIO DE 2023 A LAS
8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5870e6432862b3e55075be2c78b6941a3d7079f8277c92e3dfe2cee49abd2e6**

Documento generado en 04/07/2023 09:50:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>